

RESOLUCIÓN Nº: 749/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste por un período de seis años.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2010

Expte. Nº: 804-109/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97) y Nº 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 1314/07, las Ordenanzas CONEAU Nº005-99 y 052, la Resolución CONEAU Nº 309/08, el Acta CONEAU Nº 291 y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Resolución CONEAU Nº 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME Nº 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de

evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 11 de febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

En fecha 17 de marzo de 2010 la institución contestó la vista presentando la información necesaria para responder a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactorias las aclaraciones realizadas.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Facultad de Medicina se creó en el año 1953 en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE). La oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Medicina (creada en el año 1953, validez del título RM N°0894/01), la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (creada en 1975, validez del título RM N°0984/98 - RM N° 1254/04) y la Licenciatura en Enfermería (creada en 1970, validez del título RM N° 1904/83). Además, se dicta la carrera de pregrado Enfermería (creada en 1970, validez del título RM N° 0559/03) y las siguientes carreras de posgrado: Carrera de Especialista en Flebología y Linfología, Carrera de Especialista en Enfermería Cardiológica (acreditada por Resolución CONEAU N° 125/99), Carrera de Maestría de Micología Médica, Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Medicina (en proceso de acreditación).

Las políticas de investigación de la institución están definidas por la Resolución CD N° 1345/04 y sus objetivos principales son: promover, organizar, coordinar y documentar las actividades de investigación científica (básica, clínica y epidemiológica) y de Educación Médica en la unidad académica; asegurar la asignación de becas y subsidios para proyectos relevantes; seleccionar los proyectos que ameriten la búsqueda de financiación; promover la creación de la carrera de investigador; capacitar recursos humanos calificados para la región; propiciar la incorporación de tecnología apropiada; estudiar el impacto de las patologías prevalentes en el medio y evaluar la producción científica del docente investigador.

La investigación se centra principalmente en grupos con proyectos acreditados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica (SeGCyT) de la UNNE y en menor proporción por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) o del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

En la actualidad, la institución tiene en vigencia 41 proyectos de investigación, en los cuales participan 82 docentes (18%) y 52 alumnos. Los proyectos se desarrollan en temáticas relacionadas con las áreas biomédica, clínica, de servicios y de educación médica. La política de investigación se enmarca en la misión, fines y propósitos de la carrera.

Las actividades de extensión realizadas en el marco de la carrera se articulan con las de docencia e investigación. La institución firmó 40 convenios específicos (vigentes a la fecha) con instituciones vinculadas a la salud, tales como: Ministerio de Salud y Medioambiente de la Nación, Ministerio de Salud Pública de Misiones, Ministerio de Salud Pública del Chaco, entre otros.

El Consejo Directivo (CD) es el órgano de gobierno de la unidad académica, y según establece el Estatuto de la UNNE (Art.30º) está constituido por el Decano, quien lo preside, seis profesores titulares, dos profesores adjuntos, un auxiliar docente, un graduado, cinco estudiantes y un representante del sector no docente. La Práctica Final Obligatoria (PFO) de la carrera – que consta de un Internado Rotatorio y una Pasantía Rural - está inserta en un Departamento dependiente de la Secretaría Académica cuya una estructura organizacional está compuesta por un Director, un Coordinador General, un Consejo Asesor y un cuerpo de Instructores; todos ellos encargados de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la PFO.

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El plan 1968, aprobado por Resolución CS Nº 535/99, comenzó a dictarse en el año 1968, tiene una carga horaria total de 5.500 horas y se desarrolla en 6 años. El plan 2000 aprobado por Resolución CS Nº 349/00 comenzó a dictarse en el año 2000, tiene una carga horaria total de 5.600 horas y también se desarrolla en 6 años. Ambos planes de estudio son consistentes con el perfil profesional propuesto y orientan la formación del egresado hacia la atención primaria y las enfermedades prevalentes.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria de los planes de estudio por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución ME Nº1314/07 (horas)	Plan 1968 (horas)	Plan 2000 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900 horas	3.340	4.000
Ciclo de formación clínica			

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Práctica final obligatoria (PFO)	1.600 horas	2.160	1.600
Carga horaria total mínima	5.500 horas	5.500	5600

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 1968		Plan 2000		Resolución ME N°1314/07
	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	
Ciclo de formación básica	744	53	886	59	40%
Ciclo de formación clínica	1214	63	1392	62	60%
PFO	1760	81	1280	80	80% - 1280 horas

Si bien la carga horaria del ciclo básico y el ciclo clínico del plan 1968 es menor a lo requerido por la Resolución ME N°1314/07, vale aclarar que los alumnos que quedan cursando dicho plan se encuentran realizando la PFO. Asimismo, se constató en la visita que se adecuaron las actividades desarrolladas durante el cursado de la PFO a fin de orientarlas hacia las competencias profesionales y los contenidos básicos enunciados en la Resolución ME N°1314/07.

Los espacios de enseñanza resultan suficientes y adecuados a los objetivos de aprendizaje. Los ámbitos asistenciales y comunitarios en los que se desarrolla la PFO son acordes al perfil de médico general: hospitales de referencia de mediana y baja complejidad, hospitales rurales, centros de salud y salas de primeros auxilios, además de organizaciones comunitarias, escuelas, y comedores infantiles. Estos ámbitos ofrecen toda la gama de servicios de atención médica, cubriendo poblaciones variadas de pacientes.

Los alumnos de ambos planes que cursan la PFO están sujetos a un proceso de evaluación formativa en cada una de las cuatro áreas básicas por las que rotan (Medicina interna, Cirugía, Pediatría, Obstetricia) y en la Pasantía Rural. Por su parte, para la evaluación sumativa de cada área del Internado se han definido cuatro dimensiones analizar así como los

critérios e instrumentos y la contribución porcentual de cada dimensión a la calificación final. Las dimensiones son: asistencia y participación en las actividades, dominio de las competencias, análisis y producción científica y producción de trabajos extramuros.

La evaluación final de la PFO, se efectúa una vez que el estudiante ha finalizado y aprobado todas las rotaciones y la Pasantía Rural. La estructura de este Examen Final de Competencias, comprende una Evaluación teórica escrita y un Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECOE).

De acuerdo con la información presentada, las constataciones realizadas en la visita y del análisis de las estrategias de enseñanza y metodologías de evaluación implementadas, el Comité de Pares concluye que tanto el plan 2000 como el plan 1968 permiten a los estudiantes, adquirir las competencias profesionales incluidas en la Resolución ME N° 1314/07.

Las categorías, funciones y responsabilidades del personal docente se encuentran en el estatuto de la UNNE y en el Régimen General de la Carrera Docente (Resolución CS N° 191/05) que regula el ingreso, promoción y permanencia en la carrera así como el sistema de evaluación periódica para la permanencia en el cargo.

La carrera cuenta con 453 docentes que cubren 495 cargos. De estos 363 (73,5 %) son regulares, 130 (26%) interinos y 2 (0,5%) contratados. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	22	5	0	17	44
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	67	2	0	4	73
Jefe de Trabajos Prácticos	0	305	5	0	22	332
Ayudantes graduados	0	2	0	0	2	4
Total	0	396	12	0	45	453

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y su título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo sólo se incluirá el de mayor jerarquía).

	Grado	Especialista	Magister	Doctor	Total
Profesores titulares	3	29	4	8	44
Profesores asociados	0	0	0	0	0
Profesores adjuntos	8	52	8	5	73
Jefe de trabajos prácticos	103	208	19	2	332
Ayudantes graduados	1	1	2	0	4
Total	115	290	33	15	453

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	56	3	1	3	63
Especialista	0	280	30	2	30	342
Magíster	0	21	3	0	9	33
Doctor	0	9	1	0	5	15
Total	0	366	37	3	47	453

Los docentes de la carrera cuentan con antecedentes y dedicación adecuados a las funciones que desempeñan.

Como estrategias para la actualización y perfeccionamiento disciplinar se organizan en la carrera tres tipos de actividades: los cursos de posgrado que tienen una carga horaria presencial mayor a 30 horas con evaluación final y otorgan una certificación con créditos académicos; los programas de formación continua que tienen una carga horaria presencial superior a las 100 horas con un sistema de evaluación y adjudican una certificación académica, y las carreras de posgrado.

En relación con la formación docente-pedagógica, la carrera de Medicina ha realizado en los últimos tres años seis cursos de posgrado en docencia universitaria (Diseño curricular, Didáctica, Conducción del aprendizaje, Formación tutorial en Aprendizaje Basado en

Problemas (ABP), Evaluación, Investigación en docencia) y ocho talleres sobre distintos aspectos de la educación médica. Estas actividades fueron gratuitas para los docentes de la facultad. En los cursos realizados durante los últimos cinco años han participado 317 docentes, mientras que el promedio de asistencia a cada uno de los talleres fue de 80 docentes.

La unidad académica cuenta con 1.648 alumnos en las carreras de grado. El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera de medicina en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2006	168	2169	406
2007	167	1969	384
2008	169	1648	322

La UNNE cuenta con un régimen de ingreso que es común a todas las carreras que se dictan en esta Universidad y su reglamentación está contemplada en la Resolución CS N° 335/99. La aprobación de la asignatura “Introducción a las Ciencias Médicas” es la condición necesaria para ingresar a la carrera de medicina. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos son objetivos, confiables y no discriminatorios.

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son de propiedad de la institución. La carrera se desarrolla en dos edificios propios; en dos centros especializados que son propiedad de la UNNE (el Instituto de Medicina Regional y el Centro Nacional de Parasitología y Enfermedades Tropicales); en el hospital Hospital Escuela “Gral. San Martín”; en hospitales públicos provinciales y centros de atención primaria de la salud a través de convenios con sus respectivos Ministerios de Salud; y en sanatorios, clínicas y centros especializados que funcionan como servicios asociados a la Facultad de Medicina mediante convenios y acuerdos de trabajo.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 16.082 volúmenes relacionados con la carrera. Desde la última acreditación hasta la fecha, la institución compró más de 450 títulos en libros y recibió una cifra similar por donación. El Comité de Pares constató en la visita que la biblioteca cuenta con un adecuado plan de desarrollo, de evaluación de necesidades y funcionamiento.

Si bien la biblioteca cubre la bibliografía requerida por los programas de las actividades curriculares, durante la visita se observó cierta desactualización del material bibliográfico de

algunas actividades curriculares (Cirugía, Medicina Legal y Patología) y, en consecuencia, se recomendó a la institución que actualice dicho material. En ocasión de la respuesta a la vista, la carrera informó que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Medicina dispuso la compra de 63 textos de nuevas ediciones por un monto total de \$25.955 (Resolución CD N° 523/10), previa consulta a los profesores responsables de dichas asignaturas (21 volúmenes para Cirugía que se suman a los 218 ejemplares de ediciones anteriores, 25 volúmenes para Anatomía Patológica que se suman a los 78 textos disponibles y 11 volúmenes para Medicina Legal que se suman a los 58 ejemplares existentes). Además se incorporarán 6 volúmenes de otras áreas temáticas. El Comité de Pares considera que las acciones propuestas son adecuadas para atender la recomendación oportunamente realizada.

La cantidad de estudiantes admitidos guarda una relación razonable con los recursos (físicos, humanos, económicos) con los que cuenta la institución y con la disponibilidad de ámbitos de práctica clínica y comunitaria. La carrera cuenta con recursos financieros suficientes para el normal desarrollo de las actividades docentes, de investigación, de extensión y de gestión, de manera de garantizar la finalización de la carrera a la última cohorte de alumnos admitidos.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos

1. La nota de la PFO no se integra al promedio final de la carrera.

De acuerdo con lo informado y con lo constatado en la visita, la nota de la PFO no se promedia con el puntaje general de la carrera, lo que constituye un déficit en relación con los términos que establece la Resolución ME N°1314/09. Sin embargo, con posterioridad la carrera ha presentado una copia de la Resolución CD N° 1831/10 por la que se establece la inclusión de la calificación de la PFO en el promedio final de la carrera.

2. No todo el cuerpo académico tiene formación en docencia superior mayor a 50 horas.

A partir de la información suministrada por la institución y de lo recabado en la visita, el Comité de Pares concluyó que no podía asegurarse que todos los integrantes del cuerpo docente de la carrera acreditaran formación en docencia superior mayor a 50 horas tal como lo establece la Resolución ME N°1314/07.

En ocasión de la respuesta a la vista, la institución informa que desde 2008 ha implementado medidas en relación a la formación en docencia superior consistente principalmente en la realización de cursos de formación en educación médica y docencia

superior, como también talleres de discusión de contenidos pedagógicos. La institución informa que, si bien ya se venían realizando en forma regular, a partir de ese momento se hicieron gratuitos para los docentes y se dictaron en horarios accesibles con el objeto de facilitar la participación. Sin embargo, estas acciones no pudieron ser aplicadas con carácter obligatorio pues en aquel momento el marco normativo no contemplaba la formación en docencia como exigencia para acceder y permanecer en un cargo docente. En tal sentido, y fundamentado en el marco normativo de la Resolución Ministerial N° 1314/07, la Comisión de Acreditación de la Carrera ha solicitado al Consejo Directivo analizar el mecanismo más adecuado para establecer el cumplimiento de más de 50 horas de formación docente entre las condiciones que deben acreditar los docentes de la facultad para inscribirse en los concursos docentes y en el sistema de evaluación periódica para la permanencia en la carrera docente. La introducción de esta modificación se ve actualmente facilitada por una nueva ordenanza de la UNNE (Resolución CS N° 956/09) que establece tener formación docente entre los requisitos para acceder a la docencia.

Sobre la base de estos antecedentes la institución presenta un plan de mejora para subsanar el déficit señalado. Este plan prevé, en el primer semestre de 2010, aprobar la normativa que establece la obligatoriedad del cumplimiento de 50 horas mínimas de formación docente entre las condiciones que deben acreditar los docentes para inscribirse en los concursos docentes como también en el sistema de evaluación periódica para la permanencia en la carrera docente. Además, entre 2010 y 2012, prevé organizar cursos en docencia universitaria y programas de educación médica, gratuitos y con flexibilidad de horarios para los docentes de la facultad. Asimismo, se compromete a difundir, a través de la página Web y de los correos personales, la información sobre las actividades de posgrado en docencia superior que se desarrollan en el ámbito la UNNE y otras universidades. Los recursos financieros necesarios para concretar el plan de mejoras son de \$10.000 que se financiarán con fondos propios de la unidad académica. Los responsables son: el Director del Departamento de Educación Médica, el Coordinador del Área de Apoyo de Gestión y Desarrollo Académico; el Secretario Académico; la Secretaria Administrativa y el Departamento de Sistemas Informáticos.

El Comité de pares considera que la institución ha avanzado en realizar las acciones adecuadas para subsanar el déficit presentado.

Conclusión:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

A partir del análisis de la información presentada y teniendo en cuenta las características exigidas en los estándares de la Resolución Ministerial, se resolvió proponer la acreditación por el término de seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste por un período de seis (6) años con la recomendación establecida en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Aprobar e implementar la normativa que establece la obligatoriedad del cumplimiento de 50 horas mínimas de formación en docencia superior. Dictar los cursos contemplados en el plan de mejoras a fin de facilitar los medios para que el cuerpo docente adquiera la formación en docencia superior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 749 - CONEAU - 10